

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ADQUISIÓN DE EQUIPAMIENTO (EQC2021)



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



ÍNDICE

1. Objeto y finalidad de la convocatoria.
2. Características de las actuaciones.
3. Conceptos financiados.
4. Conceptos no financiados.
5. Solicitudes.
6. Contenido y documentación de la solicitud.
7. Obligaciones de los beneficiarios.
8. Criterios de evaluación.
9. Plazo de presentación de solicitudes.

1. Objeto y finalidad de la convocatoria

La finalidad de la convocatoria es proveer de equipamiento científico-técnico a los servicios comunes de investigación de las entidades beneficiarias, dotándolos de equipos de última generación, favoreciendo con ello su gestión especializada y eficiente, así como la expansión del uso y el acceso generalizado a dichos servicios comunes por parte de los grupos de investigación. Ello promueve la prestación y utilización de servicios de investigación, optimizando costes, y la obtención de datos más fiables y de gran calidad técnica.

Se entiende por equipamiento científico-técnico el conjunto de medios físicos (equipos o instrumentos) con autonomía para su funcionamiento, necesarios para la realización de actividades de I+D, que incluya los accesorios o aparatos auxiliares que se requieran para que sea plenamente funcional. Puede consistir en un único equipo o instrumento o bien un conjunto de equipos e instrumentos para la dotación de un espacio único. En el caso de que el equipamiento forme parte de una infraestructura distribuida, se financiarán solamente los equipos o instrumentos destinados a un espacio físico único.

Se entiende por SERVICIOS COMUNES DE INVESTIGACIÓN, a los efectos de esta convocatoria, a las prestaciones proporcionadas por alguna de las entidades beneficiarias, consistentes en proporcionar acceso al propio equipamiento científico-técnico, tecnologías, o servicios especializados de I+D, así como asesoramiento técnico experto, a investigadores pertenecientes a la institución donde se ubica y también a investigadores externos a la misma.

El equipamiento científico-técnico debe estar concebido para su uso a gran escala y para el aprovechamiento por un gran número de usuarios, y ser gestionado de forma centralizada.

Los servicios comunes deben contar con recursos humanos con dedicación completa a su gestión, incluido el mantenimiento, la actualización y el manejo del equipamiento, un protocolo de acceso a los mismos y un sistema que permita repercutir a los usuarios los costes de las prestaciones realizadas, no estando dicho equipamiento ligado a ningún grupo de investigación, ni a un proyecto o proyectos específicos.

2. Características de las actuaciones

Dotación **convocatoria**: 180.000.0000 euros.

Actuaciones **individuales**

Coste entre **400.000 y 1.500.000 euros** (IVA excluido). Por tanto, entre 484.000 y 1.815.000 euros.

No se admitirá el fraccionamiento en varios proyectos de equipos con presupuesto superior a 1.500.000 euros. Tampoco se admitirán, en un mismo proyecto, varios elementos no relacionados entre sí con un coste unitario inferior a 400.000 euros. **Las ayudas podrán cubrir hasta el 100% de los costes directos.**

Periodo de ejecución: Entre el 1 de junio de 2021 y el 31 de diciembre de 2023.

No se financiarán actuaciones que directa o indirectamente ocasionen un **perjuicio** significativo al **medio ambiente (Principio DNSH)**.

Aquellas **actuaciones que contemplen obras** se garantizará, en función de las características de la misma, que no se perjudique al objetivo medioambiental de transición hacia una economía circular y, en particular, que se adopten medidas pertinentes respecto a la prevención, reutilización y el reciclaje de residuos de construcción y de demolición.

No podrán ser subvencionadas las siguientes actividades: Aquellas relacionadas con combustibles fósiles; Aquellas incluidas en el Régimen de Comercio de Derechos de Emisión de la UE (RCDEUE) cuyas emisiones de gases de efecto invernadero estimadas no sean inferiores a los parámetros de referencia; Aquellas relativas a la disposición de residuos en vertederos, en incineradoras y en plantas de tratamiento mecánico biológico; Aquellas en las que la eliminación a largo plazo de residuos puede causar daño al medio ambiente (Ver artículo 6.6).

3. Conceptos financiados

- a) La **adquisición** de equipos, incluidos sus accesorios o aparatos auxiliares, nuevos y de última generación.
- b) El **transporte** del equipamiento adquirido con cargo a la ayuda prevista en esta convocatoria.
- c) La **obra civil** imprescindible para la construcción de una instalación que en sí misma tenga funcionalidades equiparables a un equipo o instrumento y constituya el medio físico necesario para el desarrollo de actividades concretas de I+D+i.
- d) La **obra civil** imprescindible para la realización del acondicionamiento necesario para la instalación y puesta en marcha del equipamiento científico-técnico adquirido con cargo a la ayuda prevista en esta convocatoria.
- e) **Otros costes necesarios para instalar o poner en funcionamiento el equipamiento científico- técnico adquirido** con cargo a la ayuda prevista en esta convocatoria.
- f) Las licencias permanentes de programas de ordenador de carácter técnico y destinado exclusivamente a la investigación y que posibilite la utilización adecuada del equipamiento científico-técnico adquirido con cargo a la ayuda prevista en esta convocatoria.

En aquellos casos en que sea preciso **algún tipo de obra se deberá prever su coste en la solicitud.**

Igualmente cuando se requiera de algún espacio específico se deberá contar con la conformidad de su responsable

4. Conceptos no financieros

- a) El mobiliario de oficina.
- b) El equipamiento para laboratorios destinados a grupos de investigación.**
- c) El material fungible.
- d) Los gastos de mantenimiento, reparación o mejora.
- e) El equipamiento de segunda mano.
- f) Los **seguros** del equipamiento.
- g) Las **garantías** del equipamiento que no estén incluidas en el precio de adquisición.
- h) El material bibliográfico, gastos de suscripción a publicaciones, o acceso a bases de datos.
- i) Los gastos de formación que no estén incluidos en el precio de adquisición del equipamiento.
- j) El alquiler de equipos.
- k) Las actuaciones llevadas a cabo mediante arrendamiento (*renting*) o arrendamiento financiero (*leasing*), aunque se contemple la obligación de compra al final del contrato.
- l) La obra civil distinta de la recogida en los conceptos financieros.
- m) **Los gastos de gestión de la ayuda concedida.**

5. Solicitudes

Se ha de presentar **una única solicitud** que englobe todos los proyectos de equipamiento científico-técnico.

Declaraciones responsables por parte del RL de la universidad (específicas de estas ayudas):

Declaración responsable de que el **lugar de ubicación del equipamiento científico-técnico** se corresponde con la localización efectiva de la actuación objeto de ayuda, y **de que el equipamiento será destinado a servicios comunes de investigación**, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.4.

Declaración responsable de que **se dispone del consentimiento para figurar en la solicitud de cada uno de los integrantes del conjunto de investigadores**, según artículo 12.1.f), como avalistas de la misma y potenciales usuarios del equipamiento científico-técnico.

Declaraciones responsables medioambientales: DNSH; en caso de obras, compromiso de que al menos el 70% de los residuos se prepararán para la reutilización, reciclaje y revalorización de otros materiales.



FIRMA
SOLICITUD

La **persona que actúe como responsable científico-técnica** de la actuación, será, **preferiblemente, la responsable científica del servicio común** al que irá destinado el equipamiento subvencionado, o bien la responsable técnica de dicho servicio común.

6. Contenido y documentación de la solicitud

Formulario electrónico:

Datos de la **persona que actúe como responsable científico-técnica de la actuación**, incluyendo su **código** de identificación **ORCID** (Open Researcher and Contributor ID) y, opcionalmente, el código de identificación en Web of Science (Researcher ID) o Scopus (Author ID).

Identificación de un **máximo de cinco investigadores/as usuarios del equipamiento solicitado** y que avalarán el equipo solicitado. Obligatorio código ORCID y opcional Researcher ID o Scopus.

Conjunto de investigadores/as que avalan el equipo

- (1) Deben pertenecer a entidades potenciales beneficiarias de la convocatoria.
- (2) **Externos: autorización** de su entidad en el que se indique que la entidad cumple los requisitos para ser beneficiaria y que se cumple el requisito de vinculación.

Reseña curricular de todos los investigadores.

Datos e indicadores sobre el equipamiento objeto de la solicitud y su gestión, **así como del servicio común donde se ubicaría el equipamiento.**

6. Contenido y documentación de la solicitud

CVA responsable científico-técnico: FECYT o modelo normalizado (Máx: 4 páginas). Recomendado en inglés.

MEMORIA: Formato normalizado. Máx: 35 páginas. **En ella deberá detallarse:**

Nombre y descripción del servicio común donde se ubicará el equipamiento. En el caso de que la entidad cuente con un único servicio común que abarque ofertas de temática diversa, la descripción deberá centrarse en el servicio relacionado con el equipamiento solicitado. **Servicios ofrecidos, equipamiento disponible y su ubicación.** Gobernanza del servicio común, haciendo énfasis en las sinergias y colaboraciones en el funcionamiento del servicio, así como coordinación con otros servicios comunes relacionados, tanto dentro como fuera de la institución. Enumeración de las actuaciones encaminadas a la mejora de la calidad del servicio, y de las certificaciones y acreditaciones de calidad obtenidas, en su caso. **Descripción de la publicidad de los servicios ofrecidos. Dirección de la página web donde figure la oferta de servicios, así como las tarifas u otros medios de repercusión de los costes aplicados.**

Se incluirá **descripción del protocolo de acceso al servicio común; procedimiento para el establecimiento de sistemas de repercusión de los costes de los servicios; ingresos anuales en 2019 y en 2020 recibidos por las tarifas de servicios externos e internos; porcentaje de ingresos provenientes de usuarios externos; en su caso, relación de entidades que son usuarias habituales del servicio común.**

6. Contenido y documentación de la solicitud

Descripción de los recursos humanos dedicados al servicio común, incluyendo su experiencia y conocimientos para esta tarea.

La **denominación y descripción del equipamiento científico-técnico solicitado**, indicando las características técnicas y prestaciones mínimas requeridas en dicho equipamiento, **SIN MENCIONAR MARCAS COMERCIALES**. En el caso de que sea necesario realizar obras de instalación y acondicionamiento, se hará una breve descripción de la previsión de las mismas.

Descripción de la existencia o no de otros equipos de prestaciones similares en el propio centro, institución, en el **entorno cercano y en el entorno nacional**. En su caso, descripción breve de dichos equipos.

Previsión razonada de los grupos e instituciones que podrían hacer uso de los servicios comunes en base al equipamiento subvencionado. Descripción de la comunidad científica potencialmente usuaria del servicio, su tamaño (número de investigadores o técnicos), localización, ámbito de investigación.

Descripción de los **recursos humanos dedicados a la gestión del equipamiento**, incluyendo su experiencia y conocimientos para esta tarea.

Plan de utilización, y gestión del equipamiento, incluyendo mantenimiento y actualización del mismo.

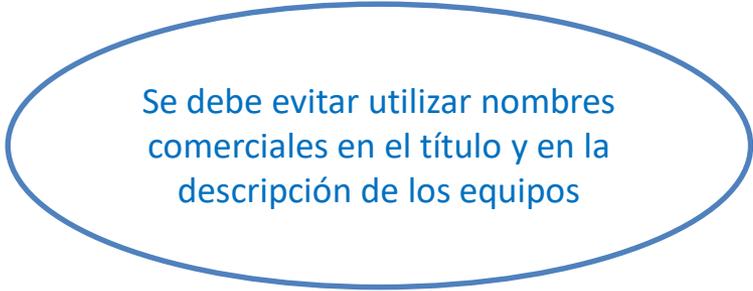
Protocolo de acceso al equipamiento solicitado, incluyendo medidas para fomentar el acceso igualitario a los servicios comunes, y, en su caso, **referencia a los costes de utilización y tarifas u otros medios de compensación de los costes de utilización del equipamiento**, que **no deben consistir en ningún caso en actividades económicas**. Deberá incluir el reparto del tiempo de uso previsto por parte de diferentes grupos de investigación internos y de otros posibles usuarios externos.

6. Contenido y documentación de la solicitud

Cronograma de la actuación.

Análisis de la actuación según el “**principio DNSH**”.

Facturas proforma o documentos equivalentes que acrediten el coste total de la actuación, en las cuales figuren desglosados los impuestos indirectos.



Se debe evitar utilizar nombres comerciales en el título y en la descripción de los equipos

7. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios se comprometen a **dotar el servicio común de personal técnico especializado necesario para proveer los servicios a que dé lugar el equipamiento subvencionado.**

Los solicitantes se comprometen, al presentar su solicitud de ayuda, a **aprobar protocolos que determinan los procesos y criterios a seguir para facilitar el acceso a los servicios comunes de investigación.** Estos procesos deberán ser públicos y ser accesibles a investigadores ajenos a la institución beneficiaria. Asimismo, **deberán aprobarse, en su caso, las tarifas u otros medios de compensación de los costes de utilización del equipamiento que se aplicarán para el uso del equipamiento subvencionado, orientados a cubrir los costes del servicio.**

En general, salvo que su contribución sea relevante y exceda el alcance del servicio prestado, la utilización de los servicios comunes no tendrá como contraprestación la co-autoría o colaboración en publicaciones científicas, más allá del reconocimiento de la contribución que dictan las normas comúnmente aceptadas en la práctica científica.

8. Criterios de evaluación

ANEXO I. Criterios de evaluación

	PUNTUACIÓN	UMBRALES
CALIDAD Y VIABILIDAD DE LA PROPUESTA	0-40	30
CALIDAD Y SOLIDEZ DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN	0-30	N/A
IMPACTO	0-30	N/A
Impacto científico-técnico	0-10	N/A
Impacto social y económico	0-10	5
Uso del equipamiento	0-10	N/A

9. Plazo de presentación de solicitudes

Plazo AEI: Del 17 de junio de 2021 hasta el 6 de julio de 2021 a las 14h.

Plazo interno: 01/07/2021

¡Gracias por la atención!

